



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
CAMÍ DE MONCADA, 24 • ☎ 96 346 98 00 • 46009 VALENCIA

4. INFORME DE INTERVENCIÓN



INFORME DE INTERVENCIÓN

Sobre el PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA para el año 2018, que formado por el Presidente de esta entidad provincial, conforme a lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) emite el funcionario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el mismo precepto legal.

1. Relación de documentos que contiene el expediente del Presupuesto General para el año 2018, puestos a disposición de esta Intervención.

- Memoria de la Presidencia.
- Estados de Ingresos y de Gastos del Presupuesto, redactados con sujeción a la estructura y nomenclatura de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (Orden EHA/3565/2008).
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (año 2016), conforme establece el art. 168.1.b) del TRLRHL y avance de la liquidación del Presupuesto de 2017 al menos, a seis meses del ejercicio corriente, conforme previene dicho precepto en relación con las reglas 55, 56 y 57 Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Anexo de personal.
- Anexo de Inversiones.
- Informe económico-financiero.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. Documentos que deberán incorporarse al Presupuesto General.

Con posterioridad a la emisión de este informe, deberán incorporarse al expediente los siguientes documentos:

- Certificación del acta de la sesión en que se apruebe inicialmente el Presupuesto.
- Copia certificada de los edictos o anuncios fijados y ejemplar del Boletín Oficial de la Provincia, así como el resultado de la publicidad.
- Reclamaciones formuladas, en su caso, debidamente informadas por el Secretario y/o Interventor y dictaminadas.
- Certificación, en su caso, del nuevo acuerdo de la Corporación aceptando o rechazando las reclamaciones y aprobando definitivamente el Presupuesto General.
- Inserción en el Boletín Oficial de la Provincia del Presupuesto General definitivamente



aprobado resumido por capítulos.

3. Estructura presupuestaria.

Siguiendo la normativa establecida en la Orden EHA/3565/2008, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, se aplican las estructuras por programas y económica en gastos, y la económica en ingresos, desarrolladas en los Anexos I, III y IV de dicha disposición y descritas en las Bases de Ejecución del Presupuesto; habiendo optado el Consorcio por distribuir en su Presupuesto los gastos e ingresos, conforme a su estructura orgánica.

4. Presupuesto del Consorcio

El Proyecto de Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2018, en los términos en que ha sido redactado, se presenta nivelado en ingresos y gastos por un total de 53.005.305,27€, con el siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Crédito inicial	Variación 2017-2018	
			absoluta	Relativa (%)
1	Gastos de personal	43.255.992,81	1.883.887,81	4,55
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.950.587,18	-626.231,61	-11,23
3	Gastos financieros	95.899,28	-18.043,24	-15,84
4	Transferencias corrientes	66.000,00	-81.200,00	-55,16
5	Fondo de contingencia	100.000,00	0,00	0,00
	Operaciones corrientes	48.468.479,27	1.158.412,96	2,45
6	Inversiones reales	4.436.826,00	-211.598,51	-4,55
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
	Operaciones de capital	4.436.826,00	-211.598,51	-4,55
8	Activos financieros	100.0000,00	50.000,00	100,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	Operaciones financieras	100.0000,00	50.000,00	100,00
	TOTALES	53.005.305,27	996.814,45	1,92



CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTOS

Programa	Descripción	Crédito inicial	Variación 2017-2018	
			absoluta	Relativa (%)
13600	Gastos generales	50.844.579,60	1.038.013,12	2,08
13601	Procesos de selección	82.500,00	22.000,00	36,36
13614	Encomienda forestal	1.090.129,25	18.441,33	1,72
13623	Voluntariado	435.006,44	-76.140,00	-14,90
13640	Formación interna	270.200,00	-2.200,00	-0,81
13650	Formación a terceros (externa)	6.000,00	-2.000,00	-25,00
13661	Prevención de Riesgos Laborales	114.389,98	0,00	0,00
13674	Divulgación escolar	20.000,00	8.200,00	69,49
13680	Grupos especiales	42.500,00	-9.500,00	-18,27
92900	Imprevistos y funciones no clasificadas	100.000,00	0,00	0,00
TOTALES		53.022.805,27	996.814,45	1,92

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Crédito inicial	Variación 2017-2018	
			absoluta	Relativa (%)
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	7.155.992,81	401.759,17	5,95
4	Transferencias corrientes	43.995.981,90	545.055,29	1,25
5	Ingresos patrimoniales	5.000,00	0,00	0,00
	Operaciones corrientes	51.156.974,71	946.814,45	1,89
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	1.748.330,57	0,00	0,00
	Operaciones de capital	1.748.330,57	0,00	0,00
8	Activos financieros	100.000,00	50.000,00	100,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
	Operaciones financieras	100.000,00	50.000,00	100,00
TOTALES		53.005.305,27	996.814,45	1,92



5. Nivelación presupuestaria

Las previsiones de ingresos y gastos en las cuantías que figuran en el proyecto del Presupuesto General para el ejercicio de 2018, cumplen con lo previsto en el art. 165.4 del TRLRHL, que prohíbe que se aprueben los presupuestos con déficit inicial.

6. Estabilidad presupuestaria, regla del gasto y sostenibilidad financiera

La evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y de la sostenibilidad financiera se debe evaluar en términos consolidados del grupo Administración Pública de la Diputación Provincial de Valencia.

7. Ratios financieros y capital vivo de la deuda

- **Ahorro neto**

El resultado que se obtenga del cálculo del ahorro neto en los términos del art. 53 del TRLRHL, pondrá de manifiesto la exigencia o no de solicitar autorización de la Generalitat Valenciana para la concertación de nuevas operaciones de crédito; si bien para el ejercicio 2018 la Corporación no tiene previsto la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones.

De los datos obtenidos en la liquidación del Presupuesto de 2016 (último liquidado), deducimos el ahorro neto.

a) Derechos liquidados del último ejercicio (2016) por operaciones corrientes:

		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
CAPITULO I	Impuestos directos	0,00
CAPITULO II	Impuestos indirectos	0,00
CAPITULO III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.208.458,22
CAPITULO IV	Transferencias corrientes	43.050.238,96
CAPITULO V	Ingresos patrimoniales	528,21
Suma en euros (a)		50.259.225,39



b) Obligaciones reconocidas del último ejercicio incluidos en capítulo I, II y IV:

		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
CAPITULO I	Gastos de personal	41.707.361,12
CAPITULO II	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.237.747,56
CAPITULO IV	Transferencias corrientes	45.738,51
Suma en euros (b)		44.990.847,19
AHORRO BRUTO Suma de (a) – Suma de (b)		5.268.378,20

El ahorro neto coincide con el ahorro bruto al no tener concertadas operaciones de crédito a largo plazo.

- **Capital vivo (operaciones de crédito pendientes de amortizar).**

En relación al arrendamiento financiero de vehículos contratado con BBVA RENTING, S.A, y con BANCO SANTANDER S.A el capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2017 asciende a 423.064,34€.

ENTIDAD	Saldo a 31/12/2017	Amortización 2018	Saldo a 31/12/2018
BANCO SANTANDER S,A	258.280,42	194.238,25	64.042,17
BBVA RENTING, S.A	164.783,92	65.667,71	99.116,21
TOTAL	423.064,34	259.905,96	163.158,38

Los costes incluidos en el presupuesto 2018 debidos a los intereses generados por la deuda ascienden a 15.899,28€ y la cuota de mantenimiento a 47.405,67€.



8. Sobre el estado de gastos

8.1. De personal

Por el Servicio de Recursos Humanos se ha remitido expediente completo comprensivo de plantilla, presupuesto de la misma y relación de puestos de trabajo. Los créditos consignados en el capítulo I serán suficientes para atender tanto las retribuciones, como los restantes conceptos comprendidos en el mismo.

8.2. Corrientes en bienes y servicios, financieros y transferencias corrientes

Las cantidades consignadas en los capítulos II y IV, para atenciones de adquisiciones de bienes corrientes y servicios y para la concesión de subvenciones a terceros respectivamente, recogen las estimaciones propuestas por los responsables de las distintas áreas gestoras funcionales y territoriales al objeto de ajustar la totalidad de los créditos para gastos a la misma cifra que el total de las previsiones de ingresos.

En el capítulo III, se incluyen los siguientes gastos financieros:

- Intereses y gastos de formalización de operaciones financieras.
- Intereses de demora.
- Intereses operaciones de arrendamiento financiero.

Por otra parte, en virtud del artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha sido dotado un fondo de contingencia en el capítulo V por importe de 100.000,00€ para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

8.3. En inversiones reales

El artículo 19 del RD 500/90, exige que se una al presupuesto el anexo de inversiones. Al proyecto de presupuesto 2018 se adjunta anexo de inversiones detallando el gestor, aplicación presupuestaria, descripción del gasto y la forma de financiación.



9. Sobre el estado de ingresos

Las previsiones de los rendimientos de los recursos incluidos en el capítulo III, se establecen en función de los derechos liquidados en ejercicio anteriores y de conformidad con la ordenanza fiscal vigente.

En relación con lo ingresos de Unespa, se ajustan al convenio suscrito siendo susceptibles de ser incrementados como consecuencia de la liquidación final.

Por lo que se refiere al presupuesto de ingresos, la principal fuente de financiación, como viene siendo habitual, procede de las aportaciones de las Entidades Consorciadas que han sido cuantificadas de la siguiente forma:

- Diputación Provincial: 23.968.705,29€
- Generalidad Valenciana: 9.920.000,00€
- Ayuntamientos con población superior a veinte mil habitantes: 4.882.175,10€
- Ayuntamientos con población inferior a veinte mil habitantes: 3.925.101,51€

La propuesta contenida en el expediente pretende que se solicite a la Diputación Provincial que se haga cargo de las cuotas correspondientes a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, incrementándose de esta forma su aportación por un importe de 3.925.101,51€.

Sin tener en cuenta esta propuesta, que depende de la aceptación voluntaria de la Diputación Provincial, el resto de cantidades se ajusta a la regla de reparto establecida en la modificación de los Estatutos del Consorcio, publicada en el BOP de Valencia número. 178 de 15 de septiembre de 2015.

Dentro del apartado de ingresos de entidades consorciadas, se incluyen también 1.300.000,00€ procedentes de la Generalitat Valenciana en concepto de "encomienda forestal". Este importe se incrementa en 150.000,00€ respecto al presupuesto del ejercicio 2017.

10. Sobre las Bases de ejecución de los Presupuestos

El expediente en trámite sobre el Presupuesto General contiene las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2018 a que hace referencia el art. 165.1 del TRLRHL, adaptando las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Consorcio, conteniendo además las que se han considerado necesarias para su acertada gestión, estableciéndose en ellas las prevenciones que se han considerado oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, regulándose en las mismas entre otras materias las previstas en el apartado 2 del art. 9 del RD 500/90.



Para el ejercicio 2018 se han incluido algunas modificaciones de las Bases hasta ahora vigentes.

- Se modifica la estructura respecto a ejercicios anteriores, tanto en el número de títulos como en el de capítulos y variando el orden de las mismas.
- Las competencias de los órganos que venían establecidas en distintas bases del presupuesto se refunden en una única base denominada “competencias en materia de gestión económica”
- En la base 3 se hace referencia al régimen de control interno de la actividad económica financiera que corresponde al órgano interventor.
- Se incluyen nuevas bases relativas al ejercicio de la función interventora y el procedimiento a seguir en caso de omisión de la misma con el fin de adaptar la bases a lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Respecto a la vinculación jurídica de los créditos regulada en la base 6, se modifica la vinculación jurídica de determinadas aplicaciones correspondientes a los capítulos 2 y 3.
- En el Título V se incluyen las normas de ejecución de la Tesorería. En concreto, el procedimiento a seguir para la apertura y cancelación de cuentas y a la concertación de operaciones de tesorería.
- Se incrementa de 3.000,00€ a 5.000,00 € el límite para los contratos de carácter periódico y repetitivo que no están sometidos a fiscalización previa.
- Se han introducido modificaciones en las bases relativas a la contratación para incluir las novedades de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concreto en la base 37 sobre la recepción de las inversiones, en la base 38 exigiendo al técnico proponente que adjunte informe al expediente declarando que no ha habido fraccionamiento del objeto del contrato menor y en las limitaciones de los contratos menores reguladas en la base 40.

Valencia, 24 de noviembre de 2017

EL INTERVENTOR

Fdo.: José Eugenio Garcerán Rodríguez